

5554

CORRECCIÓN de erratas de la ORDEN APA/355/2003, de 30 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con la Tarifa General Combinada, comprendida en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden APA/355/2003, de 30 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con la Tarifa General Combinada, comprendida en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 7356, en el anejo II, Precios, en el cultivo de remolacha de mesa, donde dice: «14», debe decir: «15».

Página 7357, en el anejo III, en el cuadro, donde dice:

«Cultivo	Inicio de garantías	Fecha límite de garantías	Duración máxima garantías – Meses	Finalización período de suscripción
Acelga	(1)	31- 3*	4	Según modalidad.
.
.
Borraja	(1)	28- 3*	3	Según modalidad.
.
.
Lino textil	(1)	30- 9*	—	15- 5.
.
.
Palmera datilera	(1)	30-11	—	15- 5.
.
.
Viveros de rosal para plantones	(2)	10- 3*	—	15-10.»

Debe decir:

«Cultivo	Inicio de garantías	Fecha límite de garantías	Duración máxima garantías – Meses	Finalización período de suscripción
Acelga	(1)	31- 3*	4	Según modalidad.
.
.

«Cultivo	Inicio de garantías	Fecha límite de garantías	Duración máxima garantías – Meses	Finalización período de suscripción
Borraja	(1)	28- 2*	3	Según modalidad.
.
.
Lino textil	(1)	30- 9	—	15- 5.
.
.
Palmera datilera	15-5	31-10	—	15- 5.
.
.
Viveros de rosal para plantones	(2)	10- 3*	—	15-10.»

5555

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicidad de las subvenciones concedidas por el mismo con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEOGA-GARANTÍA, correspondientes al cuarto trimestre de 2002.

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en concordancia con el artículo 6.7 del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y artículos 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEOGA-GARANTÍA, imputables a la aplicación presupuestaria 21.211 713.F 470, correspondientes al cuarto trimestre de 2002, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, se hacen públicas, mediante los listados que como anexo se incorporan a la presente Resolución, para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan (citados anteriormente), beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—La Presidenta, P. S. [Art. 4.3.a) RD 1441/01, de 21-12-01, B.O.E. 14-1-2002], el Secretario General, Jaime Hadad Sánchez de Cueto.